COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CMC-MLA-003-2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 001 DE 2024

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.569.853, expedida en La Apartada - Córdoba, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE LA APARTADA, informa al señor YEISON ANDRES BARRAGAN VIDES, identificado con C.C No 1038109842; propietario del establecimiento de comercio denominado TIENDA EL TREBOL YB, con matricula mercantil numero 212360, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-MLA-003-2024**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y elDecreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CORDOBA**"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son parte del presente contrato las obligaciones señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. En todo caso responden a las siguientes:

Obligaciones generales

a. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
c. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
d. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
e. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
f. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
g. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
h. Cumplir con el objeto del contrato.
i. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
n. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
o. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

Obligaciones específicas:
El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

a. Entregar los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y cantidades a los precios unitarios ofertados de acuerdo a la solicitud de la entidad.
b. Garantizar la entrega de los bienes al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna, dentro del día hábil siguiente a la solicitud del Municipio.
c. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
d. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
e. Proveer los bienes tal como se especifican en las características del contrato.
f. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas condiciones.
g. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, Pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso.
h. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar Especificado y acordado.
i. El transporte de los suministros hasta la Alcaldía del Municipio correrá a cargo del contratista.
j. Las que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. **2.** Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($36.150.000.oo) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, equivalentes a 27.807 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Libras	Canela sin elaborar 500 gramos	109570	438280
290	Botellones	Agua natural cristal 20 Lt	19388	5622520
90	Libras	Café molido la bastilla 500 gramos	25750	2317500
96	Libras	Azúcar refinada 500 gramos	3700	355200
200	Pacas	Pacas de hielo 50 unidades	7500	1500000
60	Cajas	Aromática 25 sobres	11000	660000
80	Rollos	Papel higiénico 50 metros	3700	296000
400	Paquetes	Vasos tinteros 2.5 onzas	4800	1920000
400	Paquetes	Vasos 7 onzas	4800	1920000
70	Frascos	Varsol 800 cm	13200	924000
70	Tarros	Detergente liquido 1000 ml	22300	1561000
83	Tarros	Antibacterial fabuloso 200 ml	7300	605900
50	Envases	Insecticida raid aerosol 600 ml	23800	1190000
60	Frascos	Insecticida ecológico 500 ml	13500	810000
120	Barras	Jabón rey 300 gramos	3800	456000
90	Unidades	Caja lavaplatos axión 1000 gramos	19400	1746000
80	Unidades	Brilla piso 500 ml	17800	1424000
80	Frascos	Limpia vidrios 1000 ml	19000	1520000
50	Frascos	Brilla madera 500 ml	15000	750000
60	Envases	Ambientador en aerosol 500 ml	18200	1092000
80	Botellas	Blanqueador 1000 ml	11000	880000
55	Frascos	Frasco aceite citronela 500 ml	14300	786500
55	Pares	Par de guante industrial	11700	643500
38	Unidades	Esponja lava loza doble uso	2200	83600
320	Paquetes	Bolsa basura industrial plástica 10 unidades	10000	3200000
10	Unidades	Canecas para depositar residuos	82000	820000
20	Unidades	Valde 5 litros	22000	440000
20	Unidades	Recogedor de basuras	8700	174000
20	Unidades	Cepillo plastico para piso	14000	280000
20	Unidades	Rastrillo	22000	440000
50	Unidades	Escoba de piso	16000	800000
20	Unidades	Cepillo sanitario unidad	9700	194000
20	Unidades	Trapera grande	15000	300000
		Valor Total		$ 36,150,000,00

YEISON BARRAGAN

YEISON ANDRES BARRAGAN VIDES
CC. 1.038.109.842 de Caucasia- Ant.

SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será OCHO (8) DIAS a partir de la firma del acta de inicio

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Un pago final equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez haya el contratista, suministrado los bienes que hacen parte integral del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato. Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando el certificado de ingreso de los elementos al almacén cuando a ello de lugar, expedido por el funcionario responsable y demás soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato

OCTAVA: GARANTIAS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b) Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

NOVENA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato,los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR MIGUEL CÁLAO LÓPEZ
Alcalde Municipal Municipio de La Apartada